



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Providencia:	Auto interlocutorio N°
Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	05837 31 03 001 2011 00110 00
Decisión:	Modifica liquidaciones de crédito

Vencido el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante¹ y siendo esta la oportunidad que tiene el Despacho para pronunciarse sobre su aprobación o no, se advierte la necesidad de modificarla toda vez que se encontró una diferencia entre los valores reportados en aquella y verificados por el despacho.

Lo anterior debido a que la parte ejecutante presentó liquidaciones de crédito a partir del 01 de marzo de 2017, pero en el expediente no obran liquidaciones de los siguientes periodos:

- Pagaré 1, desde el 13 de agosto de 2011 al 07 de octubre de 2013
- Pagaré 2, desde el 13 de agosto de 2011 al 07 de octubre de 2013
- Pagaré 3, desde el 13 de agosto de 2011 al 07 de octubre de 2013
- Pagaré 4, desde el 17 de enero de 2011 al 07 de octubre de 2013

Dicho lo anterior encuentra el despacho la necesidad de liquidar nuevamente la totalidad del crédito, con la finalidad de incluir los periodos antes mencionados, tal como se observa en la liquidación que se adjunta a esta providencia.

En razón a lo indicado y de conformidad con el C.G.P. Art.446-3, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo

RESUELVE

Primero. - Modificar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con los motivos expuestos.

¹ 03TrasladoLiquidacion

Segundo. - Ténganse como válida la liquidación² efectuada por el despacho y que forma parte integrante de esta providencia.

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f1ce809d10f9e8c4919fcac38f0c833d3ff58046f95e2ac7f79138a8795aea9

Documento generado en 25/06/2021 03:40:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 55 DEL 28 DE JUNIO DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA

² 04Liquidacion